

Jacques MARITAIN, *Los derechos del hombre y la ley natural*.
Cristianismo y democracia, Madrid, Ed. Palabra, «Biblioteca
Palabra» 17, 2001, 164 pp., 13 x 21, ISBN: 84-8239-527-0

Rafael Martínez Rivas

En el libro *Los derechos del hombre y la ley natural*, publicado por Palabra en una edición que también incluye *Cristianismo y democracia*, Jacques Maritain reflexiona sobre las relaciones entre “la persona, la sociedad y los derechos de la persona humana”, proponiendo un modelo de sociedad que extrae su autoridad de una comprensión adecuada del hombre y mostrando los fundamentos evangélicos de los derechos humanos. A lo largo de la obra, cuya primera edición se remonta a 1942, fecha en la que el autor se encontraba en pleno periplo norteamericano, dialogan las diferentes cualidades de Maritain, un “mendigo del cielo” preocupado por los grandes temas y que no olvida el contexto más inmediato, haciendo referencia a las actitudes necesarias para construir un sistema democrático tras la Segunda Guerra Mundial. Para realizar esa reflexión, Maritain divide el libro en dos partes. En la primera, el filósofo católico explora *la sociedad de las personas humanas*; mientras

que en la segunda centra su atención en *los derechos de las personas*.

El libro empieza, por tanto, con un planteamiento sobre la sociedad y su relación con las personas humanas. Como el mismo autor señala posteriormente, “una concepción sana de la política depende, ante todo, de la consideración de la persona humana” (p. 51)¹, lo que obliga a comenzar con un análisis antropológico. Para Maritain, el ser humano es un “todo, independiente y abierto”, es decir, un “universo en sí mismo” que subsiste de manera independiente pero que realiza su propia humanidad en relación con los otros. Desde esta definición, el libro avanza hacia la caracterización del bien común como “la buena vida humana de la multitud, pero una multitud de personas” (p. 18), esto es, como una multitud de totali-

¹ Si bien esta frase pertenece a la segunda parte del texto, podría considerarse un buen resumen del planteamiento con el que Maritain inaugura el libro.



dades independientes. No obstante, cada una de esas personas es una parte de la sociedad, y el todo es mayor que la parte, luego el bien común debe ser superior a la mera agregación de bienes individuales.

Atendiendo a esta consideración de la persona humana y del bien común, Maritain propone una sociedad personalista, comunitaria, pluralista y teísta o cristiana. Una sociedad es cristiana, según el filósofo francés, cuando extrae del Evangelio la concepción del hombre como un ser digno, no cuando esa misma sociedad profesa una suerte de clericalismo. Es más, en su defensa de una sociedad “vitalmente cristiana”, que reconozca los principios que la inspiran pero sin conceder ningún trato de favor a la Iglesia (dado que esto constituiría una corrupción del bien común), Maritain critica los estados clericales. Para él, el estado clerical acabará por ser uno de los mejores argumentos del totalitarismo anticristiano.

Finalmente, Maritain se detiene a explicar la conquista de la libertad por parte de las personas y la misión común que debe realizar la sociedad. Aquí, el filósofo parte de que toda comunidad se une para hacer algo, en busca de un fin. La obra conjunta a la que debe aspirar una sociedad vitalmente cristiana es al bien común, a que la multitud entera “acceda realmente a la medida de independencia que conviene a la vida civilizada y que asegure a la vez las garantías económicas del trabajo y de la propiedad, los derechos políticos, las virtudes civiles y el cultivo del espíritu” (p. 43). La obra común debe ser, por tan-

to, una obra civilizadora, que constituya un progreso espiritual de la multitud y no solo un progreso técnico.

En la segunda parte del libro, que lleva por título “Los derechos de las personas”, Maritain explora los fundamentos de los derechos humanos. Para el autor, estos derechos humanos se sustentan sobre la ley natural, definida como el “orden o disposición que la razón humana puede descubrir y según la cual la voluntad humana debe actuar para ajustarse a los fines necesarios del ser humano” (p. 55). Es esta ley natural la que fundamenta los derechos y obligaciones morales que tiene la persona humana en tanto que tal. Maritain distingue, además, entre el derecho natural, el derecho de gentes y el derecho positivo. Si bien se acerca a la cuestión de los derechos humanos “desde la perspectiva de la filosofía política y no de la teoría del derecho”², la distinción permite al autor reflexionar sobre la pertinencia de que los derechos naturales sean concretados en las leyes positivas. En tanto que fundamento de la acción moral del hombre, de sus obligaciones y de sus derechos, la ley natural es la base, también, del derecho positivo, que previamente había sido aceptado como derecho de gentes.

En el tramo final, y como culmen del libro, Maritain clasifica los derechos humanos en tres grupos: los derechos de la persona en sí misma, los derechos de la persona

² Peces-Barba, Gregorio (1972). *Persona, sociedad, Estado. Pensamiento social y político de Maritain*. Cuadernos para el diálogo, Madrid, p. 174.



civil (o política) y los derechos de la persona obrera. Los dos principales derechos de la persona en cuanto tal son, como ha señalado Peces-Barba, el derecho a la libertad personal, entendida como la garantía de un espacio inviolable por el Estado o por cualquier persona, y el derecho a la libertad religiosa³, con cuya postulación Maritain se adelanta al Concilio.

El segundo grupo de derechos se refiere a los de la persona civil. El hombre, en tanto que *zoon politikon*, realiza la naturaleza humana participando en el Estado. Si bien puede renunciar a la vida política, eso significa, para Maritain, que está renunciando a un privilegio otorgado por su propia naturaleza. Por tanto, el primer derecho del hombre como persona civil es el de participar en la vida de su comunidad, siendo el sufragio la más elemental de esas formas de participación. Desde este derecho de participación política, Maritain va avanzando hacia el derecho a una Constitución (requisito de una verdadera democracia), al de asociación y a la libertad de expresión, magníficamente definida en el libro como libertad de investigación y discusión.

El tercer grupo de derechos humanos se refiere a los derechos de la persona obrera. Nieto de Jules Favre y joven admirador de la persona y obra de Jean Jaurès, Maritain siempre les tuvo un cariño especial a los trabajadores, aunque en este desarrollo se refiere al conjunto de los derechos del

hombre en sus funciones en la sociedad. Aquí el razonamiento parte del “fenómeno capital producido en el siglo XIX”, que no es otro sino la toma de conciencia de sí mismo por parte de la clase trabajadora. Dado que ha tomado conciencia de sí, el proletariado debe defenderse, pero no aislándose como clase, sino entrando en diálogo con el resto de la sociedad y reformando el régimen económico existente. En este sentido, el derecho fundamental es el de elegir el propio trabajo y, en tanto que los derechos del trabajador están unidos a los del grupo obrero, el de la libertad sindical.

Los derechos del hombre y la ley natural es una obra fundamental del pensamiento político del siglo XX. Considerado como una de las mayores influencias de la posterior “declaración universal de los derechos del hombre”, el libro que ofrece Palabra es una muestra de cómo resolver la tensión inherente a la vida política. En él, Maritain se mantiene siempre en medio de realidades enfrentadas, postulando una forma de política surgida desde la misma naturaleza humana y superando los posicionamientos ideológicos heredados de la Revolución francesa. Como él mismo señala, con una lucidez que anticipa la obra de los padres de Europa, “hay algo nuevo que los hombres deberán construir después de esta guerra, en medio de las ruinas, si la inteligencia, la buena voluntad y las energías creadoras prevalecen en ellos” (p. 50).

³ *Ibid.*, pp. 181-185.



